

ACUERDO No. 092
(06 de noviembre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES.

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN PACIFICO

CONSIDERANDOS GENERALES:

El Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Mediante citación enviada el día veintidós (22) de octubre de 2019, a través del correo electrónico (ocadpacifico@cauca.gov.co) la Secretaría Técnica del OCAD Región Pacífico convocó a sesión NO presencial a los miembros del mismo con el objeto de tomar decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

El inciso 4 del artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017 modificado por el Acuerdo 52 del 14 de diciembre de 2018 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada será el soporte para expedir los acuerdos.

Mediante el presente Acuerdo se adoptan las decisiones tomadas en la sesión no presencial del día treinta de octubre de 2019, las cuales se encuentran soportadas en el acta N° 74 del seis (06) de noviembre de 2019, suscrita por el Presidente y el Secretario Técnica del OCAD Región Pacífico.

El inciso cuarto del artículo 3.1.4.10 del Acuerdo No. 045 de 2017, modificado por el Acuerdo 52 del 14 de diciembre de 2018, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo, el cual será suscrito por el Presidente y el Secretario Técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente, y deberá realizarse de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

Continuación Acuerdo No. 092 del 06 de noviembre de 2019

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN.**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.4.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

El Artículo 2.2.4.1.1.5.1 De la Subsección 5 del Título 4 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión previamente registrados en los Bancos de Programas y Proyectos según lo dispuesto por los artículos 2.2.4.1.1.2.1 y 2.2.4.1.1.2.2 del citado Decreto, serán priorizados y aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión en el marco de sus respectivas competencias

Según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

De acuerdo con el párrafo del Artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y Parágrafo 2 del artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades designadas por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD como ejecutores de proyectos aprobados por este, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE de la información del proyecto desde su aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado desde la misma Secretaría Técnica a este. Deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Continuación Acuerdo No. 092 del 06 de noviembre de 2019

Según lo establecido en el Inciso 2.2.4.1.2.2.11 del Decreto 1082 de 2015 las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de regalías, serán proferidas por el órgano Colegiado de Administración y Decisión a quien corresponda aprobar el respectivo proyecto.

(ii) PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE POSEE COFINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

El artículo 2.2.4.1.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015 señala que cuando un proyecto de inversión disponga de diversas fuentes de financiamiento, prevalecerá la que ostente mayor preponderancia según el monto de cada una de ellas. En todo caso, los proyectos que requieran cofinanciación del Presupuesto General de la Nación serán viabilizados por el Departamento Nacional de Planeación.

El Departamento Nacional de Planeación el día 28 de octubre de 2019 emitió concepto de viabilidad al proyecto denominado “Optimización del sistema de acueducto v construcción de la nueva planta de tratamiento de agua potable P.T.A.P. del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño” identificado con el BPIN No. 2019000030101, el cual es cofinanciado con recursos del presupuesto general de la Nación.

(iii) APROBACIÓN DE AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS QUE PRESENTARON LA SOLICITUD

El artículo 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajustes siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien su objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance de este.

El artículo 4.4.2.1.1 numeral 1 y el manual operativo y de funcionamiento del banco de proyectos de inversión del SGR establece cuales son los ajustes que deben ser presentados a consideración del OCAD siempre que NO se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según el caso, o cuando habiéndolos expedido, éstos hayan quedado sin efectos, entre los cuales se incluyen realizar el cambio del ejecutor o de la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría.



Continuación Acuerdo No. 092 del 06 de noviembre de 2019

El día 22 de octubre de 2019, el Gobernador del Departamento del Cauca, representante legal de la entidad pública ejecutora del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIARIOS ADULTO HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE POPAYAN identificado con el BPIN No. 2019000030074, radicó ante la Secretaría Técnica solicitud de ajuste consistente en el cambio ejecutor del proyecto pasando del Departamento del Cauca al HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA con el fin de ser sometido a consideración del OCAD Región Pacífico.

El artículo 4.4.2.1.1 numeral 2 y el manual operativo y de funcionamiento del banco de proyectos de inversión del SGR establece que cuando se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, el OCAD podrá aprobar ajustes que tengan por objeto incrementar el Valor de los recursos provenientes del SGR, que acumulados no superen el 20% del valor inicial del proyecto; aumentar fuentes SGR

El día 30 de agosto de 2019, el Gobernador del Departamento del Cauca, representante legal de la entidad pública ejecutora del proyecto “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA”, identificado con BPIN: 2018000030054, radicó ante la Secretaría Técnica solicitud de ajuste consistente en el incremento en el valor total del proyecto en \$141,439,919 del Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz (2019-2020) del Departamento del Cauca, con el fin de ser sometido a consideración del OCAD Región Pacífico.

El día 24 de septiembre de 2019, la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, representante legal de la entidad pública ejecutora del proyecto “AMPLIACIÓN ALAMEDA AVENIDA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.”, identificado con BPIN: 2017000030025, radicó ante la Secretaría Técnica solicitud de ajuste consistente en el incremento en el valor total del proyecto en \$ 99.310.276 del Fondo de Desarrollo Regional – FDR del Departamento del Valle del Cauca, con el fin de ser sometido a consideración del OCAD Región Pacífico.

Las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicha(s) solicitud(es) de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora.

En virtud de lo anterior,

Continuación Acuerdo No. 092 del 06 de noviembre de 2019

ACUERDA

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA ASI COMO LA APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN.

DEPARTAMENTO DE CAUCA

ARTÍCULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, así como autorizar las vigencias futuras de ejecución en los siguientes términos:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000030187	Estudios y diseños para el mejoramiento ambiental de los procesos de transformación de arcillas, en cinco municipios del departamento del Cauca	AC-45 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PREFACTIBILIDAD - FASE 2	\$1.298.043.686,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CAUCA	Fondo de compensación regional		2019	\$1.298.043.686,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.298.043.686,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CAUCA	Fondo de compensación regional 60%	2019-2020	\$1.298.043.686,00	Na	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC NIT: 891 .501.885-4			Valor	\$ 1.157.933.707 FCR 60%	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL CAUCA Nit: 891.580.016-8			Valor	\$ 140.109.979 FCR 60%	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017. Puntaje SEP: 35.5					



Continuación Acuerdo No. 092 del 06 de noviembre de 2019

DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ARTÍCULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, así como autorizar las vigencias futuras de ejecución en los siguientes términos:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000030044	Fortalecimiento de las prácticas deportivas en el marco del desarrollo de los XXI Juegos Nacionales y V Para Nacionales 2019 en el departamento del Chocó	AC-45 DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.500.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CHOCO	Fondo de Desarrollo Regional		2019	\$4.500.000.000,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$4.500.000.000,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CHOCO	Fondo de Desarrollo Regional	2019	\$4.500.000.000,00		\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" NIT891680089-4			Valor	\$4.500.000.000,00 FDR De los cuales (\$581.144.186,00) corresponden a apoyo a la Supervisión	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	NO APLICA			Valor	\$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 (Mod. 52) de 2018. Puntaje SEP: 54.9					

Continuación Acuerdo No. 092 del 06 de noviembre de 2019

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ARTÍCULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, así como autorizar las vigencias futuras de ejecución en los siguientes términos:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000030220	Fortalecimiento al sector artístico y cultural del departamento del Valle del Cauca	AC-45 CULTURA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.140.305.875,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de compensación regional		2019	\$1.140.305.875,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.140.305.875,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de compensación regional	2019	\$1.140.305.875,00		\$0,00	2021 -2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA - NIT: 800.214.426-5			Valor	\$ 1.140.305.875 – FCR 60%	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	NO APLICA			Valor	\$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2018. Puntaje SEP: 52.8					

Continuación Acuerdo No. 092 del 06 de noviembre de 2019

TITULO II

PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTÍCULO 4. PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, en los siguientes términos:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000030101	Optimización del sistema de acueducto v construcción de la nueva planta de tratamiento de agua potable P.T.A.P. del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño	AC-45 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$21.877.987.274,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios-IPIALES	Fondo de compensación regional		2019	\$894.209.225,00
Entidades Presupuesto Nacional – PGN- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL	Nación - Presupuesto Nacional – PGN-		2019	\$6.000.000.000,00
Departamentos - NARIÑO	Fondo de compensación regional		2019	\$14.983.778.049,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$14.983.778.049,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NARIÑO	Fondo de compensación regional	2019	\$14.983.778.049,00	NA	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MINISTERIO DE VIVIENDA ,CIUDAD Y TERRITORIO Nit: 900463725-2			Valor	\$ 20.845.593.134 de los cuales: \$894.209.225,00 FCR 40% \$ 6.000.000.000,00 PGN	

Continuación Acuerdo No. 092 del 06 de noviembre de 2019

			\$13.951.383.909,00 FCR 60%
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MINISTERIO DE VIVIENDA ,CIUDAD Y TERRITORIO Nit: 900463725-2	Valor	\$ 1.032.394.140 del FCR 60%
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017. Puntaje SEP: 81,60		

TITULO III

APROBACIÓN DE AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

ARTÍCULO 5. Aprobar el ajuste consistente en el incremento del valor total del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de obras de drenaje en el municipio de Sucre, Cauca” identificado con BPIN No. 2018000030054, en los siguientes términos:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2018000030054	MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de obras de drenaje en el municipio de Sucre, Cauca		AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$933.261.854,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - CAUCA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2018	\$791.821.935,00	N/A	0
Departamentos - CAUCA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2019	\$141.439.919,00	N/A	0

2019

Continuación Acuerdo No. 092 del 06 de noviembre de 2019

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CAUCA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2017-2018	\$791.821.935	N/A	\$0,00	2019-2020
Departamentos - CAUCA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2019-2020	\$141.439.919	N/A	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CAUCA Nit: 891.580.016-8			Valor	\$ 861.712.229	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL CAUCA Nit: 891.580.016-8			Valor	\$ 71.549.625	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017. Puntaje SEP: 38.3					

ARTÍCULO 6. Aprobar el ajuste consistente en el Cambio de la entidad ejecutora del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIARIOS ADULTO HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE POPAYAN" identificado con BPIN No. 2019000030074, en los siguientes términos:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000030074	Implementación de la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios Adulto Hospital Susana López de Valencia E.S.E Popayán	AC-45 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.382.165.968,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CAUCA	Fondo de compensación regional		2019	\$2.382.165.968,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.382.165.968,00			

Continuación Acuerdo No. 092 del 06 de noviembre de 2019

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CAUCA	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$2.382.165.968,00	Na	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA NIT 891.501.676-1			Valor	\$ 2.382.165.968	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	NO APLICA			Valor	\$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017 modificado por el 52 de 2018. Puntaje SEP: 54.6					

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ARTÍCULO 7. Aprobar el ajuste consistente en el incremento en el valor total al proyecto de inversión denominado “Ampliación alameda avenida del Señor de los Milagros en el Municipio de Guadalajara de Buga” identificado con BPIN No. 2017000030025, en los siguientes términos:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2017000030025	AMPLIACIÓN ALAMEDA AVENIDA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA		AC-45 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.156.680.871,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de desarrollo regional	2017	\$2.910.330.114,00	N/A	0
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de desarrollo regional	2018	\$305.880.301,00	N/A	0

Continuación Acuerdo No. 092 del 06 de noviembre de 2019

Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de desarrollo regional	2019	\$99.310.276,00	N/A	0
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor	
Privadas - EPSA - CELSIA	Propios		2019	\$841.160.180,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de desarrollo regional	2017	\$2.910.330.114,00	N/A	\$0,00	2019 -2020
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de desarrollo regional	2018	\$305.880.301,00	N/A	\$0,00	2019 - 2020
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de desarrollo regional	2019	\$99.310.276,00	N/A	\$0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - NIT: 890.390.029-5			Valor	\$ 3.006.927.968 – FDR \$ 841.160.180 – Propios EPSA \$ 3.848.088.148 – Total Ejecución	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA-CORPOVALLE - NIT: 800182554-0			Valor	\$ 308.592.723 - FDR	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016. Puntaje SEP: 21.6					

Continuación Acuerdo No. 092 del 06 de noviembre de 2019

TITULO IV **OTRAS DISPOSICIONES**

ARTÍCULO 8. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 9. Los proyectos que cuenten con cofinanciación de asignaciones directas o 40 % del Fondo de compensación Regional deben tramitar la respectiva aprobación por parte del OCAD Municipal o Departamental según corresponda, así mismo registrar en el Sistema SUIFP – SGR territorial.

ARTÍCULO 10. Los proyectos de inversión APROBADOS deberán ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO 11. Los proyectos de inversión aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión requerirán para su ejecución e inicio de procesos de contratación, el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en los términos establecidos en el Acuerdo 045 de 2017 y demás normas vigentes, so pena de que los recursos aprobados para el proyecto sean liberados.

PARAGRAFO. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora previo certificado de que trata el presente artículo expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados dentro del plazo establecido en el parágrafo del Artículo 30 de la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 *“(…) Si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión(…)*

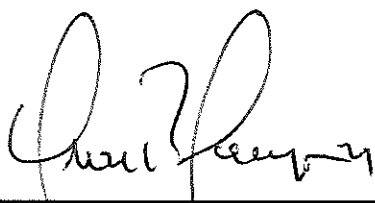


Continuación Acuerdo No. 092 del 06 de noviembre de 2019

TITULO IV
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 13. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
PRESIDENTE
OCAD REGIÓN PACÍFICO



EDUARD HERNÁN MINA CARABALÍ
SECRETARIO TÉCNICO
OCAD REGIÓN PACÍFICO

Aprobó: Mildred Iliana Ordoñez Quintero – P.U Oficina Asesora de Planeación. *ela*
Revisó/Editó: María Fernanda Díaz Chaves – Apoyo jurídico SGR Cauca. *el*
Proyectó: Christian Andrés Castro Mosquera – Apoyo SUIFP OCAD Pacifico.

Fecha de la sesión del OCAD: (30 de Octubre de 2019)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (06 de Noviembre de 2019) y No. 074